

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

2558 *Resolución 400/38027/2022, de 8 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, convocado por Resolución 400/38143/2021, de 4 de mayo.*

Por Resolución 400/38143/2021, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), se convocó proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Por Resolución 400/38463/2021, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), se procedió a incrementar en una plaza el número de las inicialmente convocadas para el programa de «Maestría de la Madera», al haber quedado desierta una plaza de las convocadas para el programa «Maestría de Química de Laboratorio».

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes, previsto en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y vista la certificación emitida por el Tribunal calificador del citado proceso selectivo.

Esta Subsecretaría, ha resuelto:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el referido proceso por programa y orden de puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.

Los aspirantes que figuran en la relación de aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), los siguientes documentos:

1. Fotocopia del título de Bachiller o Técnico, u otra titulación de las requeridas para participar en el proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente mencionado regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. O bien, autorización para realizar la consulta del título, conforme el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no

será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, según el modelo que figura como anexo III.

3. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo IV a esta Resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.

4. Solicitud de destino, modelo anexo VI, debidamente cumplimentada por el aspirante aprobado, en la que se relacionarán por orden de preferencia, los destinos ofertados para el programa por el que ha participado, y que se relacionan en el anexo V.

De conformidad con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Tercero.

Publicar como anexo V a la presente Resolución los destinos ofertados a los aspirantes aprobados en cada programa.

Cuarto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 5 y 6 de la convocatoria y en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 8 de febrero de 2022.–La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

ANEXO I

Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada

Promoción Interna

Relación de aspirantes aprobados

Programa Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Maestría de Química de Laboratorio		
Herráez Gómez de Segura, Miguel.	***7812**	93,000
Maestría de Automovilismo		
Alonso del Campo, Adrián Guillermo.	***1244**	128,750
Lorca Marín, Miguel Ángel.	***9581**	127,625
Maestría de Electricidad		
Marrero Díaz, Jorge Luis.	***6804**	121,375
Vilela Bouzamayor, Juan Luis.	***8199**	93,250
Ramírez Carrillo, Melchor.	***2261**	93,000
Maestría de Electrónica		
Cabada Barroncas, Fernando.	***2097**	144,000
Moreno Albiach, Miguel Ángel.	***5420**	143,000
Maestría de Metal Mecánica		
Luengo Sánchez, Pedro.	***9879**	111,750
Castro Sanz, Iván de.	***7320**	106,375
Pérez Aguilar, Alfredo.	***8533**	94,750
Maestría de la Madera		
Pérez Iglesias, Sergio.	***8851**	117,000
García Seoane, Carlos.	***9456**	114,625
Galego Castro, Benigno.	***7982**	114,375

ANEXO II

Don/Doña DNI,
 autoriza al Ministerio de Defensa, a los efectos de ser nombrado funcionario/a de Carrera, en el Cuerpo/Escala de Maestros de Arsenales de la Armada, a realizar la consulta de la titulación exigida para dicho Cuerpo/Escala conforme a la normativa establecida en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En a de de 2022

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

Don/Doña DNI,
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios

En a de de 2022

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

Don/Doña DNI,
 a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En a de de 2022

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V**Relación de destinos ofertados**

Puesto de trabajo: Maestro/Maestra de Arsenales. Nivel CD 19

Programa	Centro directivo	Localidad	N.º plazas
Maestría Química de Laboratorio.	Arsenal de Ferrol.	Ferrol- A Coruña.	1
Maestría de Automovilismo.	Arsenal de Las Palmas.	Las Palmas de G. Canaria.	1
	Parque de Automóviles n.º 4 de Cartagena.	Cartagena- Murcia.	1
Maestría de Electricidad.	Arsenal de Las Palmas.	Las Palmas de G. Canaria.	1
	Parque de Automóviles n.º 2 de Ferrol.	Ferrol-A Coruña.	1
	Instalac. de Segundo Escalón Mantenimiento en Rota.	Rota-Cádiz.	1
Maestría de Electrónica.	Escuela Naval Militar.	Marín-Pontevedra.	1
	Instalac. de Segundo Escalón Mantenimiento en Rota.	Rota-Cádiz.	1
Maestría de Metal- Mecánica.	Arsenal de Cartagena.	Cartagena-Murcia.	1
	Arsenal de Las Palmas.	Las Palmas de G. Canaria.	2
Maestría de la Madera.	Arsenal de Ferrol.	Ferrol-A Coruña.	3

ANEXO VI

Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, promoción interna

Apellidos y nombre:
DNI
Domicilio

A efectos de adjudicación de destino a los aspirantes aprobados del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, cuyo proceso selectivo fue convocado por Resolución 400/38143/2021, de 4 de mayo, solicito los destinos que a continuación se relacionan:

Programa de participación
Destinos:

1.
2.
3.
4.
5.

..... a de de 2022

Fdo.

MINISTERIO DE DEFENSA.–SUBSECRETARIA.–SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CIVIL. Paseo de la Castellana, 109 - 28071 Madrid.